



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

VISTOS: El Memorándum N°000713-2024-MDCH/OTH, de fecha 23 de octubre de 2024, emitido por la Oficina de Talento Humano; El Informe N°001064-2024-MDCH/SGCC, de fecha 22 de octubre de 2024, emitido por la Subgerencia de Control y Cobranza; El Informe N°000121-2024-MDCH/GAT, de fecha 22 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; El Informe N°001037-2024-MDCH/OTH, de fecha 23 de octubre de 2024, emitido por la Oficina de Talento Humano; El Informe N°000422-2024-MDCH/OGAJ, de fecha 28 de octubre de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; El Proveído N°005619-2024-MDCH/GM, de fecha 28 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, respecto a la designación del Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N°26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado mediante Decreto Supremo N°018-2008-JUS, el Auxiliar tiene como función colaborar con el Ejecutor, delegándole éste las siguientes facultades: a) Tramitar y custodiar el expediente coactivo a su cargo; b) Elaborar los diferentes documentos que sean necesarios para el impulso del Procedimiento; c) Realizar las diligencias ordenadas por el Ejecutor; d) Suscribir las notificaciones, actas de embargo y demás documentos que lo ameriten; e) Emitir los informes pertinentes; f) Dar fe de los actos en los que interviene en el ejercicio de sus funciones; asimismo, el Artículo 7° precisa: “7.1 La designación del Ejecutor como la del Auxiliar se efectuará mediante concurso público de méritos. 7.2 Tanto el Ejecutor como el Auxiliar ingresarán como funcionarios de la Entidad a la cual representan y ejercerán su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva”; no obstante, no implica que dicho cargo sea de confianza de la autoridad en ejercicio;

Que, el Artículo 1° de la Ley N°27204, señala: “*Precísese que el Ejecutor y el Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la Entidad a la cual representan, y su designación, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley 27679, Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, no implica que dichos cargos sean de confianza*”;

Que, mediante el Memorándum N°00713-2024-MDCH/OTH, la Oficina de Talento Humano, informa que, en mérito a la Convocatoria CAS N° 006-2024-MDCH, la Comisión



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Evaluadora del Proceso de Selección, mediante Acta de Resultados y atendiendo a lo establecido en las Bases del Concurso Público para la Selección de un (1) Auxiliar Coactivo para la Municipalidad Distrital de Chorrillos, se proclamó como ganador al Sr. JORGE LUIS CRUZ RIERA, quien ha sido seleccionado para ocupar el cargo de Auxiliar Coactivo de la Entidad, asimismo mediante Informe N°001037-2024-MDCH/OTH, se solicita emitir el acto resolutivo correspondiente y dejar sin efecto la Resolución Gerencial N°000050-2024-MDCH/GM de fecha 16 de febrero de 2024;

Que, mediante Informe N°000422-2024-MDCH/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal, concluyendo que es viable emitir un acto resolutivo que designe al auxiliar coactivo y deje sin efecto la resolución gerencial del ex servidor público, y disponer la designación con eficacia anticipada; y, mediante Proveído N°05619, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina General de Secretaría Municipal para que se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto, y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la visación de la Gerencia de Administración Tributaria, Oficina de Talento Humano, Oficina General de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Sr. **JORGE LUIS CRUZ RIERA** como Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, bajo el Régimen CAS-D.Leg. 1057, con eficacia anticipada, al 18 de octubre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO toda norma o disposición que se oponga o contravenga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Talento Humano, Gerencia de Administración Tributaria y a la Subgerencia de Control y Cobranza disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría Municipal publicar la presente Resolución en el Diario El Peruano, y a la Oficina General de Transformación Digital, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos: <https://www.gob.pe/munichorrillos>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN
ALCALDE